

### **DECRETO N° 030/13**

**VISTO** la solicitud de compensación de deudas y créditos solicitado por el establecimiento Fenix Comestibles;

#### **Y CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con los registros obrantes en el Municipio existe una deuda actualizada del establecimiento Fenix Comestibles por la tasa de Comercio e Industria y de Propiedad por el inmueble que ocupaba el referido establecimiento de acuerdo con el siguiente detalle:

	Tasa	Capital	Recargo	Total
Comercio e Industria		107.488,56	54.788,08	162.276,64
Propiedad		3.664,26	1.637,98	5.302,24
<b>Total</b>		<b>111.152,82</b>	<b>56.426,06</b>	<b>167.578,88</b>

Que por otro lado, existe una presentación de Fenix Comestibles de fecha 13 de agosto de 2012 por la cual reclama una deuda nominal a pagar por la Municipalidad de \$ 115.433,64;

Que sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior, existen registros de deuda de la Municipalidad en el listado de Ficha de Proveedores con el establecimiento Fenix Comestible con Orden de Pago a favor de este último por un monto a valor nominal de \$ 48.579,41;

Que si bien existen registros de proveedores y documentación de órdenes de pago que dan cuenta de esta deuda originada en la gestión anterior, quienes estaban a cargo de la administración no “revalidaron” contablemente la misma, por lo que actualmente no tiene reflejo presupuestario y corresponde en consecuencia imputar la partida correspondiente por los valores “no revalidados”;

Que asimismo, se ha elaborado un informe contable que cuantifica en \$ 28.948,70 adicionales el monto de los tickets por consumos realizados por el personal municipal en dicho establecimiento cuando la gestión anterior, ante los atrasos en el pago de haberes y la imposibilidad de afrontar en tiempo y forma los mismos, implementó el sistema de pago de haberes por vales entregados a los empleados, todo ello en el contexto de la grave crisis institucional y financiera en la que incurrió la gestión anterior;

Que, en el contexto de desorden administrativo generalizado transferido por la gestión anterior, dichos tickets fueron rendidos por el ex responsable de Liquidación de Sueldos indicando que se trata de consumos descontados de los haberes y estarían pendientes de pagos al proveedor;

Que sin perjuicio de las irregularidades administrativas, oportunamente informadas al Concejo Deliberante, se ha podido constatar que esta era la forma corriente de pago y manejo administrativo en relación con proveedores que atendían los vales de haberes del personal;

Que existen registros continuados en el tiempo de deuda recíproca a favor de la Municipalidad por tasas adeudadas y a favor de Fenix Comestibles por los conceptos indicados que se remontan a varios años atrás en los que se mantuvo este régimen irregular vigente sin dar adecuado tratamiento contable;

Que en virtud de ello, y atento a la imposibilidad de producir una conciliación, que por otra parte fue sistemáticamente omitida durante todos los años en que se mantuvo esta situación irregular, resulta razonablemente equitativo compensar las deudas recíprocas por sus valores nominales sin considerar intereses ni recargos a favor de ninguna de las partes;

En virtud de lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal,

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.:** APRUEBASE la cancelación de la deuda registrada de la Municipalidad con el establecimiento Fenix Comestibles en concepto de ordenes de pago registradas por un monto a valor nominal de \$ 48.579,41 más la determinación de tickets de consumo rendidos otorgados en concepto de pago de haberes al personal por \$ 28.948,70 mediante el mecanismo de compensación de tasas de comercio e industria y propiedad adeudadas por el establecimiento hasta un valor nominal resultante de la suma de los dos importes anteriormente indicados de \$ 77.528,11.

**ARTÍCULO 2º.:** DISPONGASE la condonación de los intereses de la deuda por tasas hasta el monto de la compensación del artículo anterior, previa conformidad del proveedor de renunciamiento a todo reclamo por recargos de cualquier tipo derivado de la deuda a su favor objeto del presente decreto.

**ARTICULO 3º.:** AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas para proceder a la revalidación de las órdenes de pago registradas en la correspondiente Ficha de Proveedores y restablecer la afectación presupuestaria anulada por la gestión anterior.-.

**ARTÍCULO 4º.:** COMUNIQUESE a la Comisión Investigadora creada por el artículo 3º y al Tribunal de Cuentas en la instancia de intervención prevista en el artículo 4º de la Ordenanza 2392/12 a efectos de brindar los antecedentes que dieron origen al presente decreto.

**ARTICULO 5º.-:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

**ARTICULO 6º.:** COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 1º de marzo de 2013.-

FIRMADO: Osvaldo Marques  
Sec.Gob.

Gustavo A. Sez  
Intendente Municipal